

PS/3454

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 28 NOV. 2022

**VISTO:** las diversas reuniones coordinadas por la Misión Permanente de Uruguay ante la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Embajada de Uruguay en Estados Unidos de América;

**RESULTANDO:** que el referido evento se efectuará en la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América, entre los días 5 y 9 de diciembre de 2022;

**CONSIDERANDO:** I) que las precitadas reuniones tienen la finalidad de fortalecer los lazos con la OEA, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Migration Policy Institute (MPI);

II) que con este objetivo se acordó realizar una misión del Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) a fin de, por un lado, presentar las prioridades de desarrollo del país, tanto a nivel nacional como local y los principales desafíos y retos que enfrenta, para los cuales contar con el apoyo y acompañamiento de la cooperación internacional resulta clave; y, por otro lado, para dar a conocer las Buenas Prácticas de Uruguay en cooperación internacional, que son puestas a disposición de terceros países socios a los efectos de acompañar sus procesos de desarrollo y de fortalecimiento de capacidades;

III) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), señor Mariano Berro;

IV) que el señor Mariano Berro partirá de Montevideo el día 3 de diciembre de 2022, retornando el día 11 de diciembre de 2022;

V) que el costo del seguro de viaje asciende a la suma de USD 45 (dólares estadounidenses cuarenta y cinco);

7-621342A

*Presidencia de la República*

VI) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente misión;

VII) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto 108/015, de 7 de abril de 2015, Decreto 118/016, de 25 de abril de 2016 y Decreto 178/016, de 13 de junio de 2016, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

## **EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**actuando en ejercicio de atribuciones delegadas**

### **R E S U E L V E:**

1°.- Designase en Misión Oficial entre los días 3 y 11 de diciembre de 2022, al Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), señor Mariano Berro, a los efectos de participar en las reuniones coordinadas por la Misión Permanente de Uruguay ante la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Embajada de Uruguay en Estados Unidos de América, a celebrarse en la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América, entre los días 5 y 9 de diciembre de 2022.

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

2°.- Otórgase al señor Mariano Berro, 8 (ocho) días de viático diario para la ciudad de Washington D.C, que se desglosan de la siguiente manera: 2 (dos) días abatidos en un 60% a USD 161,20 (dólares estadounidenses ciento sesenta y uno con 20/100) y 6 (seis) días a USD 403 (dólares estadounidenses cuatrocientos tres), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y que se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Otórgase por concepto de pasaje por el tramo Montevideo – Washington – Montevideo, la suma de USD 1690 (dólares estadounidenses mil seiscientos noventa) que se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje para el señor Mariano Berro, para los días 3 a 11 de diciembre de 2022, por un valor de USD 45 (dólares estadounidenses cuarenta y cinco) que se abonarán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República